

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover por segunda vez, la Licitación Pública CEPA LP-07/2021, “Suministro de Calzado de Protección y/o Seguridad Industrial, Calzado Casual y Formal, para el Personal del Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Oficina Central, para el año 2021”, aprobar las respectivas Bases de Licitación, y autorizar al Presidente para nombrar la Comisión Evaluadora de Ofertas.

=====

**CUARTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Sexto del Acta número 3089, de fecha 10 de marzo de 2021, Junta Directiva autorizó declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-02/2021, “Suministro de Calzado de Protección y/o Seguridad Industrial, Calzado Casual y Formal, para el Personal del Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Oficina Central, para el año 2021”, por no cumplir los ofertantes con los requerimientos solicitados en las Bases de Licitación.

Tomando en cuenta, que el suministro de calzado de protección y/o seguridad, calzado de vestir casual y formal, es necesario para dar cumplimiento a la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y sus Reglamentos y a los diferentes contratos colectivos suscritos con las empresas de CEPA, el Puerto de Acajutla, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Oficina Central, incluyeron dicho suministro dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) año 2021, por lo que cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente para el año 2021.

**II. OBJETIVO**

Autorizar promover por segunda vez, la Licitación Pública CEPA LP-07/2021, “Suministro de Calzado de Protección y/o Seguridad Industrial, Calzado Casual y Formal, para el Personal del Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Oficina Central, para el año 2021”, aprobar las respectivas Bases de Licitación, y autorizar al Presidente para nombrar la Comisión Evaluadora de Ofertas.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Con el propósito de salvaguardar la seguridad, la integridad física y la salud de los trabajadores del Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Oficina Central, se requiere dotar del calzado de protección y/o seguridad industrial y calzado casual y formal, el cual debe ser el adecuado de acuerdo con las tareas que desempeñan y riesgos al que está expuesto dicho personal, para el año 2021.

Dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y sus Reglamentos, *CAPITULO II, ROPA DE TRABAJO, EQUIPO DE PROTECCIÓN Y HERRAMIENTAS ESPECIALES, Art. 38* “Cuando sea necesario el uso de

*equipo de protección personal, ropa de trabajo, herramientas especiales y medios técnicos de protección colectiva para los trabajadores, según la naturaleza de las labores que realicen; éstos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requerimientos establecidos en el reglamento correspondiente y en las normas técnicas nacionales en materia de seguridad y salud ocupacional emitidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Es obligación del empleador proveer a cada trabajador su equipo de protección personal, ropa de trabajo, herramientas especiales y medios técnicos de protección colectiva necesarios conforme a la labor que realice y a las condiciones físicas y fisiológicas de quien las utilice, así como velar por el buen uso y mantenimiento de éste; el cumplimiento de esta disposición en ningún caso implicará carga financiera al trabajador o trabajadora (...)*”.

Así mismo, para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en los diferentes Contratos Colectivos, en los que se establece que: CEPA proporcionará cada año calzado a sus empleados, estipulado en sus cláusulas: Quince del Contrato Colectivo de Trabajo de Oficina Central, Cláusula Dieciocho del Contrato Colectivo de Trabajo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y del Contrato Colectivo de Trabajo del Puerto de Acajutla.

No obstante, mediante Notas GG-190/2020 y GG-191/2020, ambas de fecha 7 de octubre de 2020, la Administración Superior presentó una propuesta a los sindicatos titulares del SITTEAIES y STIPES Seccional por Establecimiento Oficinas Administrativas, de disminuir las cantidades que serán otorgadas al personal que goza de la prestación de uniformes y calzado para el año 2021, debido a la situación financiera de CEPA generada por la pandemia del COVID-19, y en apoyo a todas las medidas que han sido implementadas y con el fin de salvaguardar la estabilidad laboral de todas las trabajadoras y trabajadores.

Mediante nota de fecha 13 de octubre de 2020, la Seccional por Establecimiento Oficinas Administrativas STIPES, manifestó ser consecuente con la realidad de la situación financiera institucional generada por la pandemia del COVID-19 y con el fin de salvaguardar la integridad de las trabajadoras y trabajadores, no presenta ninguna protesta ante su propuesta.

Además, mediante nota de fecha 20 de octubre de 2020, la Seccional por empresa CEPA del SITTEAIES, manifestó estar de acuerdo en cuanto a la propuesta presentada por la Administración Superior de CEPA, pero además solicitó otorgar dicha prestación al personal médico, enfermeras, motoristas (con función de ordenanza de esa área), 2 juegos de uniformes y 1 par de zapatos, y a las secretarías con 2 juegos de uniformes (sin saco, solo camisa y pantalón) y 1 par de zapatos.

Al respecto, mediante memorando DA 348/2020, de fecha 23 de octubre de 2020, el Departamento Administrativo de Oficina Central, solicitó a la Administración Superior, la confirmación de las disposiciones para el proceso de suministro de uniformes y de calzado para el año 2021, en atención a los acuerdos con los representantes de los trabajadores, donde se disminuyó la compra programada para dicho período, para la entrega de uniformes y calzado, según el siguiente detalle:

No	PROCESO	OFICINA CENTRAL	PUERTO DE ACAJUTLA	AIES-SOARG	PUERTO DE LA UNIÓN	FENADESAL
1	Suministro de uniformes para el personal de CEPA y FENADESAL, para el año 2021	*PARCIAL	TOTAL	*PARCIAL	NO	NO

No	PROCESO	OFICINA CENTRAL	PUERTO DE ACAJUTLA	AIES-SOARG	PUERTO DE LA UNIÓN	FENADESAL
2	Suministro de Calzado de protección y/o seguridad, calzado casual y formal, para el personal de CEPA y FENADESAL, para el año 2021	*PARCIAL	TOTAL	*PARCIAL	NO	NO

\*Parcial: se refiere a la entrega según las cantidades que se acordaron con los representantes sindicales.

A continuación, se describe el suministro a solicitar y sus cantidades totales:

### Lote 1. "CALZADO DE PROTECCIÓN Y/O SEGURIDAD"

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.MED.	ACA	OC	AIES	TOTAL
1	2.21654	MEDIA BOTA CON CUBO CON DESPRENDIMIENTO RÁPIDO	PAR	1306	8	387	1701
2	1289	ZAPATO MEDIA BOTA CON CUBO COLOR NEGRO	PAR	44			44
3	3.21443	ZAPATILLA FEMENINA CON CUBO	PAR			2	2
<b>SUB-TOTAL</b>				<b>1,350</b>	<b>8</b>	<b>389</b>	<b>1,747</b>

### Lote 2 "CALZADO CASUAL Y FORMAL"

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.MED.	ACA	OC	AIES	TOTAL
1	3.13895	ZAPATO MEDIA BOTA SIN CUBO (femenino)	PAR			3	3
2	3.21199	CALZADO FEMENINO DE VESTIR CON TACON	PAR			19	19
3	4.21401	ZAPATO FEMENINO	PAR	32			32
4	1287	ZAPATILLA CASUAL MASCULINA	PAR	19			19
5	2.20091	ZAPATILLA CASUAL MASCULINA ESPECIAL	PAR			24	24
6	3.26277	ZAPATILLA CASUAL FEMENINA ESPECIAL	PAR			21	21
7	4.23859	ZAPATO PARA ENFERMERA COLOR BLANCO	PAR			8	8
<b>SUB-TOTAL</b>				<b>51</b>	<b>0</b>	<b>75</b>	<b>126</b>

Por lo antes expuesto, el Jefe del Departamento Administrativo, mediante memorando DA-127/2021 y requisiciones:

No	Empresa	Requisición	Monto US\$ Sin Incluir IVA	Monto US\$ IVA incluido
1	Puerto de Acajutla	151/2021	125,557.22	141,879.66
2	AIES-SOARG	185/2021	40,808.01	46,113.05
3	Oficina Central	73/2021	720.00	813.60
<b>TOTAL US\$</b>			<b>167,085.23</b>	<b>188,806.31</b>

Solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el Suministro de Calzado de Protección y/o Seguridad Industrial, Calzado Casual y Formal, para el Personal del Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Oficina Central, para el año 2021, el cual por su monto debe realizarse mediante una Licitación Pública, de acuerdo al literal a) del Art. 40 de la LACAP.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 39 y 40 literal a), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Jefe del Departamento Administrativo de Oficina Central y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar promover por segunda vez, la Licitación Pública CEPA LP-07/2021, “Suministro de Calzado de Protección y/o Seguridad Industrial, Calzado Casual y Formal, para el Personal del Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Oficina Central, para el año 2021”, aprobar las respectivas Bases de Licitación, y autorizar al Presidente para nombrar la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover por segunda vez, la Licitación Pública CEPA LP-07/2021, “Suministro de Calzado de Protección y/o Seguridad Industrial, Calzado Casual y Formal, para el Personal del Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Oficina Central, para el año 2021”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

**LG-ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-12/2021, “Suministro e instalación de divisiones y puertas de vidrio en áreas de salas de espera del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====  
**QUINTO:**

**I. ANTECEDENTES**

La Autoridad de Aviación Civil (AAC) y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), realizan auditorías rutinarias, durante las cuales se efectúan recorridos por las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez. En el año 2015, el equipo de auditores constató que, a los pasajeros y su equipaje de mano no se realizaba la segunda inspección en un 100%, en todos los vuelos de las líneas aéreas. Debido a lo anterior, el equipo que realizó dicha auditoría recomendó la separación física de los pasajeros de llegada y salida; sin embargo, esto no ha sido ejecutado.

En la auditoría realizada en el año 2020, la OACI observó el elemento Significativo de Seguridad 01 (SSEC/01), del aeropuerto, consistente en que los pasajeros de entrada y salida, así como los pasajeros en tránsito y de transferencia, se mezclan en las salas de embarque.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-12/2021, “Suministro e instalación de divisiones y puertas de vidrio en áreas de salas de espera del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Se constató que, en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, existe mezcla de pasajeros de entrada y salida, y no hay certeza que esos pasajeros y sus equipajes hayan sido inspeccionados al arribar, de acuerdo a lo requerido por criterios de regulación nacional e internacional.

Como solución a las observaciones realizadas en las auditorías, el Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, recomendó la instalación de divisiones de vidrio que separen el pasillo de las salas de espera 7, 8, 9, 10, 11 y 12, evitando la mezcla de pasajeros que entran y salen, dando así cumplimiento al anexo 17, norma 4.4.4 de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), que establece:

*“Cada estado contratante asegurara que los pasajeros y su equipaje de mano que hayan sido objeto de inspección estén protegidos contra interferencias no autorizadas desde el punto de inspección hasta que se embarquen en su aeronave. Si esos pasajeros y su equipaje de mano se mezclan o entran en contacto con otros, debe de someterse a una nueva inspección antes de embarcarse en una aeronave”*,

Por lo anterior, la Jefatura de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorando DMAIES-073/2021 y Requisición de Compra número 150/2021, con una asignación presupuestaria total de US \$52,500.00 sin incluir IVA, que hace un total de US \$59,325.00 IVA incluido, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el suministro e instalación de divisiones y puertas de vidrio en las salas de espera 7, 8, 9, 10, 11 y 12, que por el monto estimado debe realizarse por medio de un proceso de Libre Gestión, en cumplimiento a lo establecido en el literal b) del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

De acuerdo al artículo 61 del RELACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas:

1. INDUSTRIAS TORNOLARA, S.A. DE C.V.
2. TERRCONSAL, S.A. DE C.V.
3. VCI WINDOW FILMS, INC.
4. INCO, S.A. DE C.V.
5. SOLAIRE, S.A. DE C.V.
6. CONSTRUMARKET EL SALVADOR

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De acuerdo a los artículos 17, 18, 40 literal b), 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Jefatura del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-12/2021, “Suministro e instalación de divisiones y puertas de vidrio en áreas de salas de espera del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-12/2021, “Suministro e instalación de divisiones y puertas de vidrio en áreas de salas de espera del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:
  1. INDUSTRIAS TORNOLARA, S.A. DE C.V.
  2. TERRCONSAL, S.A. DE C.V.
  3. VCI WINDOW FILMS, INC.
  4. INCO, S.A. DE C.V.
  5. SOLAIRE, S.A. DE C.V.
  6. CONSTRUMARKET EL SALVADOR